

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 04 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CRUZ;

VISTO:

En Consejo Municipal Del Distrito De La Cruz, en Sesión Ordinaria N.° 038 del Consejo Municipal de fecha 28 de octubre de 2022; el Oficio N° 011-2022-MDLC/CDSC-RST, de fecha 19 de octubre de 2022, presentado por el Sr. Carlos Ordinola Vargas, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC y el Informe N.° 154-2022/MDLC-OGAJ-RDZS, de fecha 21 de octubre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y ii del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N.° 27972, establece que las municipalidades, es un órgano local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9°, numeral 8 de la Ley N.° 27972, le corresponde al Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento y sus modificatorias, tiene como objetivo, el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. comprende a las personas naturales y jurídicas; sin excepción, que conforman la nación peruana, componen el citado sistema, entre otros, los comités distritales de seguridad ciudadana (CODISEC);

Que; conforme la Directiva N.° 011-2019-IN-DGSC aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 2056-2019-IN, en donde señala en la vii disposiciones específicas 7.1 aprobación del plan de acción distrital de seguridad ciudadana por el concejo municipal. 7.6.1. habiendo sido declarada la propuesta del plan de acción distrital de seguridad ciudadana 2021 apta para su implementación, por parte de la secretaria técnica del COPROSEC, el presidente del CODISEC propone ante el consejo municipal la aprobación del mismo. 7.6.2 el consejo municipal de la municipalidad distrital de la cruz, aprueba el plan de acción distrital de seguridad ciudadana (PADSC) mediante ordenanza, incorporando el PADSC al plan operativo institucional y su asignación presupuestaria institucional.

Que, el reglamento de la ley del sistema nacional de seguridad ciudadana aprobado con decreto supremo n° 011-2014 expresa en su artículo 46, que los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, con un enfoque de resultados. contienen un diagnóstico del problema y establecen objetivos estratégicos contenidos en la políticas nacionales y regionales de carácter multianual. estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño.

Que, mediante Oficio N.° 011-2022-MDLC/CDSC-RST, del sub gerente de seguridad ciudadana y responsable de la secretaria técnica del CODISEC, en donde remite el plan de acción distrital de seguridad ciudadana 2023, validado por el CODISEC y declarado "apto para la implementación, por parte del COPROSEC, conforme se establece la Directiva N.° 011-2019-IN.

Que, el despacho de alcaldía remite a asesoría jurídica legal el plan de acción distrital de seguridad ciudadana 2023 del distrito de la cruz, alcanzado por la sub gerencia de seguridad ciudadana y responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, a fin de que sea puesto en conocimiento del pleno y actúe conforme a su competencia;

Que, el plan de acción distrital de seguridad ciudadana 2023, obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión interinstitucional, con la finalidad de reducir la violencia e inseguridad desde una óptica integral, multisectorial, dentro del marco de la política del Consejo Nacional de Seguridad ciudadana (CONASEC) y en concordancia con la Ley N.° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana, que tiene por finalidad garantizar la tranquilidad, orden, seguridad y plantear una estrategia de lucha contra la inseguridad ciudadana del distrito de la cruz, con la participación

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 04 de noviembre de 2022.

activa y coordinada de la sociedad civil, la municipalidad, Policía Nacional del Perú y otras instituciones públicas y privadas a través del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Estando los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del artículo 9° de La Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, contando con el voto por mayoría de los señores regidores asistentes a la sesión Ordinaria de consejo, en la fecha se ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL DISTRITO DE LA CRUZ, el mismo que fue aprobado en Sesión Ordinaria N.° 038 del Consejo Municipal de fecha 20 de octubre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, el cumplimiento de la presente ordenanza y el plan aprobado.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Tumbes y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, lo resuelto por el Consejo Municipal del Distrito De La Cruz, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCÁRGUESE a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la región de Tumbes; así como la publicación del integro de este documento en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: DISPONGASE, que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de La Cruz

SOS. PNP. (R) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com